



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0867, = DE 2025**

( 14 AGO 2025 )

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y*

**CONSIDERANDO**

El numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: *"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes"*.

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

El artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, expresa: *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso... los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función."*

Que el artículo 3 del Decreto 775 de 2005, por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0867 DEL 14 AGO 2025

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

Administración Pública Nacional, indica que el ingreso, el ascenso y la permanencia a los cargos de carrera del sistema específico de las superintendencias, estará determinado por la demostración permanente que la persona es la mejor para cumplir las funciones del empleo respectivo, en términos de capacidades, conocimientos, competencias, habilidades y experiencia.

Que según lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto 775 de 2005, la provisión de los empleos de carrera administrativa, se efectuarán con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC - convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional - Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Que el artículo 24 del citado Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional de Servicio Civil, indicó que la lista de elegibles se conformaría en estricto orden de mérito, con los aspirantes que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a ochenta (80) puntos.

Que mediante Resolución No. 0451 del 19 de mayo de 2025 se nombró en período de prueba a la señora **MARIA FERNANDA MORENO FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.096.956.971**, quien ocupó el primer lugar de elegibilidad en la OPEC No. 209582.

Que la señora **MARIA FERNANDA MORENO FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.096.956.971**, dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado y conforme verificación del sistema de radicación de la entidad, se constató que el elegible no se pronunció frente al acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, al cargo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 15**.

Que mediante Resolución No. 0738 del 11 de julio de 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado a través de la Resolución No. 0451 del 19 de mayo del 2025, a la señora **MARÍA FERNANDA MORENO FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.956.971, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 15**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **DIRECCION DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE**.

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



# SuperSubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 8 6 7 DEL 1 4 AGO 2025

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

Que el 11 de julio de 2025, se realizó el cargue del acto administrativo por el cual se da la derogatoria de la señora **MARIA FERNANDA MORENO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.096.956.971** al cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 15** en la página web del Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, y mediante publicación del 31 de julio de 2025, la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, autorizó la movilidad del elegible en segunda posición meritatoria para el nombramiento en el empleo **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 15**, como a continuación se relaciona:

Detalle de la lista												
Posición	Nro. Identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Tipo de Elegible	Tipo firmeza	Fecha firmeza	Consultar carpeta	Novedad	Fecha novedad	Reemplaza A	Tipo de Uso
1	1096956971	MARIA FERNANDA	MORENO FLOREZ	84.91	Meritaria	Firmeza completa	12 may. 2025	.	Derogatoria	11 jul. 2025		
2	1022963179	WILMAR ALEXANDER	BONILLA RUIZ	83.67	Elegible Vacante Oferta	Firmeza completa	12 may. 2025	☞	Movilidad LE	31 jul. 2025	1	En Cobro

Que el artículo primero de la Resolución No. 3112 del 02 de abril de 2025 de la CNSC, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 15**, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que se establece que el señor **WILMAR ALEXANDER BONILLA RUIZ**, ocupa la segunda (2) posición de elegibilidad en la OPEC No. **209582**.

Que, a la fecha, el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 15** ubicado en la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE**, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la servidora pública **DARLY HASBLEIDY MUÑOZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.738.871.

Que en relación con la estabilidad laboral relativa de que gozan los empleados nombrados en provisionalidad, la Corte Constitucional ha señalado en Sentencia de unificación SU-446 de 2011, que:

*"(...) Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como*



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0867 DEL 14 AGO 2025

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

*ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el*

*concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos... (...)"*

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de legibles en firme, los nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos del señor **WILMAR ALEXANDER BONILLA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.963.179**, por el Grupo de Gestión del Talento Humano.

Que, de acuerdo con la revisión efectuada, el elegible cumple con el perfil requerido exigido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptado mediante Resolución No. 0319 de 19 de abril de 2023, y demás normas concordantes, para ser nombrada en período de prueba en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 15** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE**, de acuerdo con los documentos registrados en el SIMO y quien ocupa la segunda (02) posición de elegibilidad.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en periodo de prueba al elegible **WILMAR ALEXANDER BONILLA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.963.179**, ubicado en la posición No. 2 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. **209582** Resolución No. 3112 de 02 de abril de 2025, cuya denominación es **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 15**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE**.

El artículo 2 del Decreto 611 de 2025, establece como asignación básica mensual para el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 15**, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.367.598)** y existe

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



RESOLUCIÓN NÚMERO 0867 DEL 14 AGO 2025

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

disponibilidad presupuestal para el pago de los gastos que ocasione el presente nombramiento, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.2425 de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA** al señor **WILMAR ALEXANDER BONILLA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.963.179**, en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 15**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE**, quien ocupa la segunda (2) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo OPEC No. 209582 de conformidad con la Resolución No. 3112 de 02 de abril de 2025.

**Parágrafo Primero:** el nombrado en período de prueba, tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**Parágrafo Segundo:** El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral en los términos del Decreto Ley 775 de 2005. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias. Cuando la evaluación es insatisfactoria, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

**Parágrafo Tercero:** Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 2508 de 2023 que sirvió de base para su nombramiento y en virtud del artículo 31 del Decreto 775 de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL** efectuado mediante Resolución No. 0222 de 11 de abril de 2024, la señora **DARLY HASBLEIDY MUÑOZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.738.871, en el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 15**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en



RESOLUCIÓN NÚMERO 0867 DEL 14 AGO 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia de Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".

la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE**, el cual se hará efectivo una vez tome posesión el señor **WILMAR ALEXANDER BONILLA RUIZ**, de lo cual la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano le informará.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución a la Señora **DARLY HASBLEIDY MUÑOZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.738.871**, al correo electrónico [dmunozh@ssf.gov.co](mailto:dmunozh@ssf.gov.co), al Señor **WILMAR ALEXANDER BONILLA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.963.179**, al correo electrónico [wilmar10alexander@gmail.com](mailto:wilmar10alexander@gmail.com) según información suministrada del Banco Nacional de Listas de Elegible de la CNSC, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en período de prueba.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **14 AGO 2025**

**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Freddy Rodriguez J - Abogado Contratista S.G.

Revisó: Cindy Jhoanna Contreras González - Contratista GGTH

Revisó: Adriana Helena Galvis Buitrago - Coordinadora GGTH

Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo - Abogada Contratista S.G.

Revisó: J. Andrea Betín Mejía - Contratista Despacho

Revisó: Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General